



Asociación Colombiana de Infectología-ACIN

NIT: 800.018.763-2

Calle 118 # 15-24 Of. 503 Edificio Gallerie

Bogotá D.C. Colombia

Teléfono: (571) 2153714

Página web: [www.acin.org](http://www.acin.org) E-mail: [secretaria@acin.org](mailto:secretaria@acin.org)

Bogotá, 19 de agosto de 2020.

## **Actualización acerca de pruebas diagnósticas en el marco de la pandemia por COVID-19**

Cordial Saludo,

En el momento actual de la pandemia, el diagnóstico de Covid-19 se realiza principalmente mediante el análisis de una sospecha clínica significativa por parte de un médico, la cual puede estar orientada por manifestaciones de enfermedad de los pacientes, o a partir del antecedente de contacto con una persona que resultó positiva. Sobre esta sospecha diagnóstica el médico tratante puede solicitar una muestra de hisopado nasofaríngeo, la cual puede ayudar a confirmar el diagnóstico por dos técnicas diferentes, la prueba molecular de RT-PCR (para detectar el ARN viral) y la prueba rápida de antígeno (que detecta las proteínas del virus)

La prueba de oro es la RT-PCR de SARS-CoV-2 (tiene mayor sensibilidad), realizada por laboratorios de alto nivel de complejidad en Colombia, y cuya oportunidad de entrega de resultados puede estar entre un día y una semana o más. Por otra parte, la prueba rápida de antígeno se realiza al lado del paciente y el resultado se entrega en menos de una hora. Esta prueba se ha convertido en una alternativa, en los casos en los que la entrega del resultado de RT-PCR se retrasa por varios días.

En Colombia las pruebas rápidas de antígenos solo se deben realizar si han sido sometidas a validación secundaria por el Instituto Nacional de Salud u otro centro de investigación certificado y deben tener la aprobación de comercialización de INVIMA. Están indicadas en población con inicio de síntomas menor a 11 días.

Un resultado positivo de cualquiera de las dos técnicas (RT-PCR o antígenos) confirma el diagnóstico de Covid-19, y no se debe realizar una segunda prueba, por una técnica diferente, para confirmar este resultado. En tanto la sensibilidad de la prueba rápida de antígeno es menor, un resultado negativo de esta no descarta la infección, ya que se puede presentar por diferentes causas, no relacionadas con ausencia de la enfermedad, si una prueba es negativa y la sospecha alta, se debe realizar una segunda prueba, que debe ser RT-PCR, entre 24 y 72 horas después.

Cordialmente,

JUNTA DIRECTIVA

Asociación Colombiana de Infectología - ACIN

Consenso colombiano de atención, diagnóstico y manejo de la infección por SARS-COV-2/COVID-19 en establecimientos de atención de la salud. Este consenso está conformado por 214 expertos temáticos, 10 expertos epidemiológicos, 9 relatores de alto nivel que representan a: 62 Sociedades científicas, 10 instituciones universitarias y 14 instituciones prestadoras de servicios de salud.